

## RESEÑAS BIBLIOGRÁFICAS

## Reseña del libro *Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Ley 27.610*

Herrera, M.; Gil Domínguez, A. y Hopp, C. (2021). *Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Ley 27.610. Infancia. Ley 27.611*. Santa Fe: Rubinzal-Culzoni Editores.

*Por Natalia Saralegui Ferrante<sup>1</sup>*

### I. Introducción

En una extensa, profunda y transversal obra colectiva, Marisa Herrera, Cecilia Hopp y Andrés Gil Domínguez examinan en detalle las dos leyes más relevantes de los últimos tiempos en materia de derechos sexuales, reproductivos y no reproductivos. En particular, hacemos referencia a las leyes N° 27610, de Interrupción Voluntaria del Embarazo, y N° 27611, de Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia, conocida popularmente como la “Ley de los mil días”. Ambas normas consolidan un proceso histórico de transformaciones y ampliación de derechos para los feminismos y para las mujeres, las personas gestantes y las niñas.

A lo largo del libro, las autoras y el autor recorren, desde diversas perspectivas, artículo por artículo de cada una de las leyes. Lo abordan desde el derecho constitucional, penal, civil y de las familias. Lo hacen también con una mirada situada, reconstruyendo la historia por la cual se llegó a ese articulado, los sucesos más relevantes que la explican, tanto a nivel como social como legislativo y la jurisprudencia nacional e internacional. En este sentido, dialogan con los proyectos de ley anteriores que versaban

<sup>1</sup> Abogada (UBA). Realizó el Programa de Actualización en Género y Derecho (UBA). Maestranda en Criminología y Seguridad Ciudadana (UNTREF). Docente de Garantías Constitucionales del Derecho Penal Sustantivo y Procesal Penal (UBA).

sobre el aborto. Así las cosas, la memoria histórica de un proceso colectivo de producción normativa puede rastrearse en las páginas de este libro.

Herrera, Hopp y Gil Domínguez –con Natalia De La Torre en la coordinación– escriben, además, desde un punto geográfico particular y, por eso, el derecho comparado está presente a lo largo de toda la obra. Las experiencias de puntos diversos del globo –Uruguay, España, Alemania, Corea del Sur y Reino Unido, solo para dar algunos ejemplos– se hacen presentes para explicar cómo es que se llegó a las formulaciones que finalmente se plasmaron en la norma.

El enfoque que eligieron lxs autorxs y que sostienen a lo largo del libro es el interdisciplinario. Esto se ve en las múltiples referencias a informes de organismos de salud, de la seguridad social, reflexiones y aportes de profesionales de diversas áreas de la medicina y de la bioética. Asimismo, el enfoque es federal, con perspectiva feminista, pero también de discapacidad, de niñeces y de clase. Las categorías absolutas, ahistóricas y supuestamente neutrales sobre la maternidad y el aborto son desarmadas y analizadas con una mirada compleja que problematiza casos de la jurisprudencia nacional escasamente difundidos en este tipo de trabajos.

A lo largo de todo el libro se ve el interés por producir un material útil, práctico, de consulta. Con cuadros comparativos, gráficos y diagramas, las autoras y el autor logran producir una cercanía con las comparaciones que establecen. Esta sistematización de la información aporta claridad y permite una mirada del tema compleja e integral. El prólogo, a cargo de Vilma Ibarra –Secretaria Legal y Técnica de la Nación–, analiza cómo estos derechos se inscriben en otros centrales para las mujeres y personas gestantes, como son el acceso a la salud, la vida, la dignidad, la libre elección del plan de vida, la educación, la diversidad corporal, la información, la igualdad y la autonomía.

## **II. Acceso a la Interrupción Voluntaria del Embarazo. Ley N° 27610**

El capítulo 1 del estudio de la Ley N° 27610 comienza con las misceláneas sobre el trámite legislativo. Así se recupera la letra de la ley y también se destacan algunos hitos sobre cómo fue que llegó el proyecto al Congreso de la Nación. En este punto se recuerda el mensaje dado por el Poder Ejecutivo y cómo la consigna central de la Campaña Nacional por el Derecho al Aborto Legal, Seguro y Gratuito fue bandera desde el primer momento: educación sexual para decidir, anticonceptivos para no abortar, aborto legal para no morir.

Por otra parte, en el libro se explica que el proyecto –y finalmente la ley– se nutren de más de diez años de trabajo por parte de distintas organizaciones de la sociedad civil en el Congreso Nacional y de la labor parlamentaria de decenas de legisladoras y legisladores. Luego se explican las diferentes modificaciones que hubo de dicho proyecto. Pequeños cambios, pero claves para poder alcanzar los acuerdos necesarios para su sanción. Asimismo, se explican las comisiones por las cuales pasó el proyecto de ley y sus dictámenes.

Por otra parte, en un análisis interesante sobre la cultura legislativa de nuestro país, se explica cómo se desarrollaron las votaciones en 2018 y en 2020, segregando a legisladoras y legisladores por género y por partido político. Esto resulta relevante a la hora de pensar en cuestiones vinculadas a la presencia de mujeres en el Parlamento, ocupando bancas y espacios de toma de decisión.

A lo largo del primer capítulo también se realizan una serie de consideraciones recordando los efectos en términos de salud pública del aborto clandestino. Se cruza el análisis legislativo con uno vinculado a datos estadísticos de salud y de otras disciplinas como economía. Esto, a los efectos de desmontar los argumentos que rechazaban la aprobación de la ley de aborto por supuestas cuestiones sanitarias y por motivos financieros, a raíz de los supuestos costos de esta práctica.

Por último, se recuperan los principales motivos esgrimidos por un sector de los detractores de la ley, que planteaban la ausencia de un costo punitivo con la permanencia del aborto como delito. Al respecto, las autoras y el autor incorporan al análisis los casos de criminalización de mujeres por eventos obstétricos. De esta manera se realiza una mirada integrada de los distintos debates que se dieron en el marco del trámite legislativo por la aprobación de la ley de interrupción voluntaria del embarazo.

Por otra parte, las autoras y el autor recuperan la situación posterior al dictado de la norma vinculada a los contragolpes y las resistencias desplegadas en contra y en defensa de esta ley. Así, recopilan las distintas medidas que se interpusieron desde los sectores antiderechos para intentar suspender la aplicación de la norma votada en el Congreso —con resultado negativo para quienes no querían reconocer que el aborto era ley—.

En cuanto a otras apreciaciones vinculadas a diferentes puntos salientes de la ley, resulta interesante marcar que las autoras y el autor explican la importancia del lenguaje de la reforma legislativa en torno a el reconocimiento de los cuerpos gestantes distintos de mujeres. Allí el aporte es sustancial, dado que los planteos del activismo queer, travesti-trans y LGTTIQ+ se ha visto traducido en la letra de la norma a partir del reconocimiento explícito de que no solo las mujeres cisgénero pueden abortar.

En este punto, el libro también realiza una declaración de principios respecto de la importancia de argumentar contra las ideas de los feminismos trans excluyentes. Para ello, la obra recupera la histórica alianza que ha habido para la conquista de derechos entre los movimientos feministas y los colectivos de las disidencias sexogenéricas, como parte de una misma trayectoria en contra del sistema patriarcal.

De manera posterior, en los siguientes capítulos se detalla cada artículo de la ley y los diferentes derechos de las mujeres y de las personas gestantes, la manera en la cual se previó el acceso al aborto libre hasta la semana 14 de la gestación y los supuestos de aborto legal una vez transcurrido ese plazo.

Desde esta perspectiva, la obra recupera algunos de los pronunciamientos jurisprudenciales más importantes que han moldeado los debates constitucionales, civiles y penales en materia de aborto. A modo de ejemplo, se aborda la referencia ineludible al fallo “F.A.L.” de la Corte Suprema de Justicia

de la Nación, de 2012.<sup>2</sup> Así, se muestra cómo una experiencia de la cual se ha aprendido tanto a nivel legal como social se logró incorporar en la técnica legislativa. A la hora de conceptualizar el derecho al aborto en Argentina, la obra deja claro que la ley N° 27610 establece un modelo mixto en el que existen un sistema de plazos hasta la semana 14 que se concatena con un sistema de indicaciones puro, sin límite temporal, por cuestiones vinculadas a violencia sexual, la vida y la salud.

Vale la pena destacar que en estos capítulos encontraremos análisis del derecho comparado y también abordajes desde distintas perspectivas interseccionales que resultan relevantes.

En primer lugar, la perspectiva de niñeces, desde el paradigma de la autonomía progresiva y en función de la construcción de derechos producto de una diversidad de leyes y, de forma central, al Código Civil y Comercial de la Nación.

En segundo lugar, la perspectiva de discapacidad, contra cualquier mirada capacitista y basada en la discriminación. Para ello, se recuperan las voces de las organizaciones de la sociedad civil, como REDI (Red por los Derechos de las Personas con Discapacidad), involucradas en mostrar que la discapacidad no es más que una construcción social.

En tercer lugar, corresponde destacar el estudio federal que se hace de los diversos puntos de la ley, en particular, tomando en cuenta la experiencia ya vivida con los protocolos de acceso a abortos no punibles producto del fallo “F.A.L.”.

La obra cuenta con un estudio respecto del artículo quinto de la ley N° 27610 y los derechos de todas las personas gestantes a recibir la práctica en el máximo plazo de diez días corridos desde su requerimiento y las condiciones especificadas: trato digno, privacidad, confidencialidad, acceso a la información, acceso a atención de calidad y respeto a la autonomía de su voluntad.

En el cruce de los análisis constitucionalistas, civilistas y penalistas se abordan cuestiones vinculadas a la violencia obstétrica en casos de aborto y de los derechos de lxs pacientes. Asimismo, las autoras y el autor observan el problema de violación del secreto médico profesional como punto de partida de la criminalización de mujeres y personas gestantes por abortos u otros eventos obstétricos. En este punto, recuperan la jurisprudencia histórica y la más reciente en la materia, con el caso “Callejas”<sup>3</sup> de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Por otra parte, respecto del artículo 6 de la ley, resulta interesante que la obra muestra la manera en la que debe abordarse el derecho a la información como derecho de lxs pacientes y no como mecanismo que ha fracasado en otras experiencias de derecho comparado, como, por ejemplo, la experiencia uruguaya. En el país vecino, que exige un proceso previo y obligatorio para realizarse la práctica de aborto, el resultado fue que, en diferentes oportunidades, se presionaba a la persona que realizaba la consulta. Esto no es así con la ley argentina, en la que se ha buscado evitar cualquier tipo de imposición y garantizar la autonomía de la voluntad.

---

2 CSJN. Fallos 335:197.

3 CSJN. Fallos 343:103.

En cuanto a los sujetos obligados, el libro jerarquiza la incorporación del aborto al Plan Médico Obligatorio y la obligación, por lo tanto, de garantizar la práctica en los distintos subsistemas. En este sentido, se aborda la exigencia de una cobertura de calidad en las prestaciones y los debates vinculados a la objeción de conciencia.

Allí, se explica con claridad que no es posible reconocer el derecho de objeción de conciencia a las instituciones y que jamás la objeción puede ir en desmedro de la realización de la práctica como resultado de una ponderación de valores. Por el contrario, se explica que en la ley se prevén mecanismos para derivar a efectores y efectoras que efectivamente realicen la prestación.

Estas cuestiones, que fueron centrales en el debate parlamentario, no han dejado de estar en agenda. Por el contrario, su planteamiento resulta necesario para seguir pensando en una cuestión clave, incluso en mayor medida para las personas que solicitan abortos en localidades más pequeñas, con menos prestadores y prestadores.

En otro orden de ideas, en los capítulos vinculados al tratamiento de los artículos 14 a 18 de la Ley N° 27610 se realizan observaciones respecto a las modificaciones que esta introdujo al Código Penal. Contienen reflexiones y análisis centrales a la hora de pensar la criminalización de mujeres y personas gestantes por abortos y eventos obstétricos. De ellos también deriva la necesidad de realizar los planteos oportunos de sobreseimiento y absoluciones de esos procesos.

Por último, respecto del artículo 19 de la ley, se estructuran las responsabilidades de capacitar al personal de salud sobre la nueva normativa. Las autoras y el autor desarrollan los estándares que se deben pensar en materia de formación en este terreno y las oportunidades de trabajo que existen entre diferentes ministerios para hacerlo. Asimismo, se remarca la importancia de revisar y adecuar los planes de estudios de las carreras de grado de Medicina y de otras facultades como Derecho, Trabajo Social y Psicología para la incorporación de los contenidos vigentes en la nueva ley.

### **III. Atención y Cuidado Integral de la Salud durante el Embarazo y la Primera Infancia. Ley N° 27611**

Las autoras y el autor explican con claridad cómo esta legislación resulta complementaria de la ley de Interrupción Voluntaria del Embarazo y se construye sobre el mismo paradigma: la autonomía de la voluntad de las personas gestantes. A eso se suma el apoyo que brinda el Estado a la decisión de gestar o maternar.

Con una estructura similar a la utilizada para analizar la ley N° 27610, en esta segunda parte del libro se analiza artículo por artículo la Ley N° 27611. De allí que se deducen los derechos a la seguridad social, a la identidad, al acceso a la salud, entre otros.

Resulta interesante también el estudio que se realiza sobre lo que la ley presenta como las poblaciones que se encuentran en situaciones específicas de vulnerabilidad. En el artículo 24 se destaca la determinación dentro de este grupo de las mujeres y personas gestantes en situación de violencia por razones de género.

Asimismo, se analiza que en el artículo 26 se repara en la situación que atraviesan niñas y adolescentes embarazadas y se establece que deberá brindarse atención especializada para aquellas menores de quince años, por estar en situación de alta vulnerabilidad.

#### **IV. Conclusión**

En síntesis, este libro reúne en sus páginas varios libros posibles. Lo hace con precisión y con extremo cuidado de no dejar cabos sueltos. Esta obra colectiva, sin lugar a dudas, será de gran utilidad para quienes quieran comprender la historia de cómo se llegó a la sanción de las leyes N° 27610 y 27611. También lo será para quienes necesiten entender algunos o varios artículos de las leyes en cuestión. Por último, aportará de igual modo a quienes deseen reflexionar, enseñar, escribir o litigar en defensa de este conjunto de normas tan deseadas por los feminismos.

Sin lugar a duda, esta es una obra necesaria. Para entender un pasado reciente que emociona. Para un presente en el que las leyes se están empezando a poner en práctica. Para un futuro de pelea –en la justicia, centros de salud, en las universidades y en las calles– por la remoción de barreras fácticas y legales y su plena implementación en todo el territorio nacional.